



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2015, de la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de primer curso del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) matriculados en la Universidad de Oviedo para el curso 2014/2015.

Resolución de 12 de mayo de 2015, de la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de primer curso del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) matriculados en la Universidad de Oviedo para el curso académico 2014/2015.

La Universidad de Oviedo, en su ámbito competencial, estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria abierta para ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de primer curso del Master Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) matriculados en la Universidad de Oviedo para el curso académico 2014/2015.

Para la financiación de las ayudas de matrícula indicadas se cuenta con la subvención concedida por Resolución de 4 de diciembre de 2014 (EXP 22/1 POS) por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Fundamentos de derecho

Primero.—Según lo establecido en el artículo 30.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2015 “toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan”.

Segundo.—Según lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos “las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva”.

Tercero.—Vistos la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y de acuerdo con lo establecido en los puntos 2 y 5 del artículo 20 de las Bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2015, sobre autorización y disposición de gastos.

R E S U E L V O

Primero.—Aprobar la convocatoria de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de primer curso del Master Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) matriculados en la Universidad de Oviedo para el curso académico 2014/2015.

Segundo.—Autorizar un gasto por importe total de seis mil euros (6.000 €) que será sufragado con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.422F.481.40 del presupuesto del ejercicio económico 2015, quedando en todo caso sujeta su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Tercero.—El régimen regulador es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, en la Resolución de 10/11/2011 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los estudiantes de Másteres Universitarios de la Universidad de Oviedo (BOPA de 30/11/2011) y en la presente convocatoria.

Cuarto.—Objeto de las ayudas.

Ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de primer curso del Master Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) matriculados en la Universidad de Oviedo para el curso académico 2014/2015.



Quinto.—Requisitos generales de los beneficiarios, compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas.

5.1. Estar matriculado/a, en el curso académico 2014/2015, en el primer curso del Máster Erasmus Mundus en Estudio de las Mujeres y de Género (GEMMA) en la Universidad de Oviedo.

5.2. No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.3. Estas ayudas son incompatibles con cualquiera otra concedida por organismos públicos o privados, para la misma finalidad, incluidas las becas Erasmus Mundus de la Comisión Europea.

5.4. El/la solicitante deberá comunicar al órgano concedente la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayudas que haya obtenido o solicitado para las actividades subvencionadas, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento ulterior del procedimiento.

Sexto.—Carácter, modalidad y cuantía de la ayuda.

6.1. Las ayudas tendrán siempre carácter voluntario, sin naturaleza contractual, rigiéndose en su tramitación por la legislación aplicable en materia de subvenciones, las bases establecidas en la Resolución de 11/11/2011 y en esta convocatoria.

6.2. La ayuda se establece para la modalidad de ayuda de matrícula.

6.3 El importe de la ayuda será de dos mil euros (2.000 €).

Séptimo.—Criterios de valoración.

Se concederán todas las ayudas a los/as candidatos/as que reúnan los requisitos hasta agotar el límite presupuestario. En caso de no alcanzar éste para el importe de la matrícula del curso completo, se procederá al prorrateo entre todos los candidatos que reúnan los requisitos.

Octavo.—Dotación.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora decimotercera.

Las ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.422F 481.40 del presupuesto del ejercicio 2015, quedando en todo sujeta su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente, por un importe total de seis mil euros (6.000 €).

Noveno.—Procedimiento de concesión.

La Comisión se reunirá a los diez días hábiles de haber finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Décimo.—Lugar, plazo de presentación de solicitudes y documentación.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora sexta.

10.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora del Centro Internacional de Postgrado y se presentarán, en cualquiera de los siguientes registros de la Universidad de Oviedo: Registro General, Plaza de Riego, 33003 Oviedo; Registro Auxiliar del Campus del Cristo A, Aulario Ciencias Jurídico Sociales, calle Valentín Andrés Álvarez, planta baja, 33071 Oviedo; Registro Auxiliar del Campus del Milán, Edificio Administrativo del Milán, calle Teniente Alfonso Martínez s/n, planta baja, 33011 Oviedo; Registro Auxiliar del Campus de Viesques, Servicio del Campus de Gijón, Edificio Sur, planta baja, 33202 Gijón; Registro Auxiliar del Campus de Mieres, Servicio Administrativo de Mieres, Edificio Científico Técnico, calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n, 33600 Mieres; Registro Auxiliar de Avilés, Centro de Servicios Universitarios, calle la Ferrería n.º 7-9, planta baja, 33402 Avilés; o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y se formularán en el modelo normalizado que figura como anexo I y acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, en vigor.
- Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, que figura como anexo III de esta convocatoria.
- Comprobante de haber abonado la matrícula del Máster en el curso académico 2014/2015.

10.2. El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Los datos personales recogidos en la solicitud tiene carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de Oviedo de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las mismas, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

El/la solicitante acepta que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: Gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercitarán ante la Universidad de Oviedo, Secretaría General, c/ Principado, n.º 3, 33007-Oviedo.



Undécimo.—Tramitación de las solicitudes.

11.1. El Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resultase que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario su solicitud será archivada, de conformidad con el art. 42 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11.2. El Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado, podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los/las aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos para resolver las solicitudes.

Duodécimo.—Comisión de Valoración.

12.1. La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de Valoración cuyos miembros serán nombrados por el Rector, a propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado y que estará integrada por:

- Presidente: Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado.
- Vocales:
 - Directora de Área de Postgrado y Títulos Propios.
 - Coordinadora del Erasmus Mundus en Estudio de las Mujeres y de Género (GEMMA).
 - Un/a profesor/a del Erasmus Mundus en Estudio de las Mujeres y de Género (GEMMA), a propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado.
 - Un representante de estudiantes miembro del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado.
- Secretario/a: Jefa de Servicio de la Administración del Centro Internacional de Postgrado o persona que la sustituya.

12.2. La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo IX del Título III del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y a lo que se establezca en cada convocatoria.

Decimotercero.—Plazos y medios de notificación.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora undécima.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado instruirá el procedimiento de concesión y la Comisión de Valoración realizará propuesta de concesión dentro de los límites de las disposiciones presupuestarias. La Resolución de concesión se publicará en la web oficial de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es>) y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado indicado.

Se realizará una única convocatoria por curso académico, finalizando la misma con la resolución de concesión o denegación de las solicitudes recibidas.

Decimocuarto.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Decimoquinto.—Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, 12 de mayo de 2015.—La Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado.—Cód. 2015-08654.



Vicerrectorado de Internacionalización
y Postgrado
Universidad de Oviedo



ANEXO I

Modelo de solicitud

Convocatoria abierta de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de primer curso del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) matriculados en la Universidad de Oviedo para el curso académico 2014/2015.

DATOS PERSONALES:

Apellidos.....Nombre.....
D.N.I. o pasaporte.....Direcciónnº.....
C.P.Localidad..... Teléfono
Correo electrónico.....

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, en vigor.
- Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, que se ajustará al modelo que figura como anexo III de la presente Resolución.
- Comprobante de haber abonado la matrícula del Master en el curso académico 2014/2015.

SOLICITA:

Que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de las ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de primer curso del Master Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) matriculados en la Universidad de Oviedo para el curso académico 2014/2015.

Oviedo, ade..... de 2015

Fdo.:.....

SRA. DIRECTORA DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSTGRADO



Vicerrectorado de Internacionalización
y Postgrado
Universidad de Oviedo



ANEXO II

Renuncia a la ayuda concedida en la Convocatoria abierta de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de primer curso del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) matriculados en la Universidad de Oviedo para el curso académico 2014/2015.

APELLIDOS _____ Y _____ NOMBRE: _____

Nº D.N.I. O PASAPORTE: _____

DOMICILIO(calle): _____

D.P.: _____ LOCALIDAD: _____

PROVINCIA: _____ TELEFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

CENTRO EN EL QUE CURSA ESTUDIOS: _____

CURSO: _____

En cumplimiento de lo establecido en las bases que regulan la convocatoria de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de primer curso del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) matriculados en la Universidad de Oviedo para el curso académico 2014/2015, manifiesto mi voluntad de renunciar a la ayuda por los siguientes motivos:

.....
.....
.....
.....

Para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente renuncia en

....., ade.....de 201....

(Firma del/la interesado/a)

SRA. DIRECTORA DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSTGRADO



Vicerrectorado de Internacionalización
y Postgrado
Universidad de Oviedo



ANEXO III
IMPRESO DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS ACREEDORES
DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

DATOS PERSONALES (se acompañará copia del CIF/NIE o Pasaporte)

NIF/NIE/Pasaporte:	
Apellidos y Nombre:	
Dirección:	
Localidad:	Código Postal:
Teléfono:	Fax :

DATOS BANCARIOS

Nombre de la entidad bancaria:	
Dirección de la oficina:	
Código BIC/SWIFT	IBAN – Número de Cuenta

AUTORIZO a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso

Fecha:

Fdo.: _____

(firma del acreedor/a)